



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2016-MDM

Mala, 07 de julio de 2016



**VISTO:**

El informe N° 375-2016-GAF-MDM, Informe N° 402-2016-GAF-MDM e Informe N° 492-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 059-2016-SGT-GAF-MDM, de la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 207-2016-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional sobre el Reconocimiento de deuda a favor del Ex Servidor Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.2 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromiso".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: "El Total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha";

Que, mediante informe N° 492-2016-GAF/MDM, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda a favor del Ex Servidor Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez, por compensación de tiempo de servicio por el importe de S/. 2,657.55 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 55/100);

Que, mediante Informe N° 207-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestaria para reconocimiento de deuda por el importe de S/. 2,657.55 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles) a favor del Ex Servidor Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez;



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento de deuda de la obligación pendiente por el monto de S/ 2,657.55 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles), correspondiente a lo expresado en el informe N° 0207-2016-GPP/MDM, contraída a favor del Ex Servidor Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez, por compensación de tiempo de servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Guierrez  
ALCALDE